

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de septiembre de 2016

Nº 180

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza 3

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Delegación de funciones de la Alcaldía por vacaciones en el primer teniente de alcalde desde el día 3 al 17 de octubre de 2016..... 4

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2015 5
- Aprobación inicial de las ordenanzas fiscales reguladoras de bienes inmuebles, vehículos, tasa de alcantarillado, suministro de agua y cementerio municipal 6

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2015 7
- Aprobación inicial de las ordenanzas fiscales reguladoras de bienes inmuebles, vehículos y tasa suministro de agua..... 8

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Expediente nº 459/2016 para retirada de vehículo abandonado..... 9

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Aprobación cuenta general 2015..... 12

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Aprobación inicial de las ordenanzas fiscales reguladoras de bienes inmuebles, vehículos, tasa de alcantarillado, suministro de agua y cementerio municipal 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

- Expediente de dominio nº 1098/2015 a instancia de Narcisa
Salvadora Gutiérrez Hernando 14



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.196/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 14 de septiembre de 2.016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa por abastecimiento municipal de agua potable, referidos todos ellos al Primer cuatrimestre de 2.016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por abastecimiento municipal de agua potable correspondiente al Primer cuatrimestre de 2.016, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso (periodo voluntario de cobro): desde el día 26 de septiembre al 28 de noviembre de 2.016, ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, La Caixa, Caja Duero, Banco Popular y Banco Santander

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 14 de septiembre de 2016

El Tesorero, *Ángel González García.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.189/16

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 13.09.16, el Sr. Alcalde-Presidente ha delegado todas sus competencias, a excepción de las referidas a la firma digital, en el 1^{er}. Tte. de Alcalde D. José Blanco Rábade, desde el día 03.10.16 al 17.10.16, ambos inclusive, por vacaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En San Pedro del Arroyo, a 13 de Septiembre de 2016.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.163/16

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuente el Saúz a 8 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Jiménez Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.178/16

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2.016, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua,
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Fuente el Saúz a 12 de septiembre de 2016

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.164/16

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Canales a 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.180/16

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2.016, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Canales a 12 de septiembre de 2016

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.168/16

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Instructor del presente procedimiento, con fecha de 07 de septiembre de 2016, se ha dictado el Pliego de Cargos que a continuación se transcribe literalmente. (T.L.:301/2016).:

“De conformidad con el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, cuyos

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha de 07 de abril de 2016, se presenta ante esta Alcaldía denuncia formulada por Policía Local de Las Navas del Marques, relativo al abandono del vehículo marca: Seat, modelo: Córdoba, con matrícula: M-4053-WX, en la vía pública denominada calle Canchal 26, del Polígono El Brajero de esta localidad.

2.- Con fecha de 18 de mayo de 2016 se publica en Boletín Oficial de la Provincia intento de inicio de notificación a interesado, con fecha de 15 de julio de 2016 se publica Inicio de Expediente sancionador, y con fecha 09 de agosto Pliego de Cargos dictado por el Instructor de este procedimiento.

3.- Por el inculpado, dentro del plazo legalmente establecido, NO se han presentado alegaciones en su defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para incoar y tramitar el presente expediente el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de en virtud de lo establecido en el artículo 37,2), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

SEGUNDO.- El artículo 11.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos establece que: “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valoración o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.”.

TERCERO.- El artículo 12.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, dice que: “Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.”.

CUARTO.- El abandono, vertido o eliminación incontrolado de residuos no peligrosos es constitutivo de infracción administrativa LEVE que se encuentra tipificada en el artículo 34.4.c), en relación con los artículos 3 b), 33, 34,3 b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, correspondiendo su sanción al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, tal y como queda establecido en el artículo 37.2, de la citada norma.

QUINTO.- Considerando que, como ha quedado debidamente acreditado en el expediente, se ha cometido una infracción a la normativa de calidad ambiental por parte de D. Farid El Boukhari, procede la imposición de una sanción económica y la retirada y depósito de vehículo en un gestor de tratamiento vehículos al final de su vida útil.

Vistos los preceptos legales mencionados, aquellos de carácter general y concordantes, así como los preceptivos.

En su virtud, el Instructor del presente expediente PROPONE

PRIMERO: SANCIONAR a D. Farid El Boukhari, con NIE.: X2441472E, como autor de una infracción LEVE a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, tipificada en el artículo 34.3.b), consistente en el abandono de residuos sólidos urbanos (un vehículo automóvil marca: Seat Córdoba, matrícula: M-4053-WX), en la calle Canchal, 26 de esta localidad, con una multa de hasta 300,00 EUROS.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la meritada Ley 10/1998, de Residuos, el denunciado deberá proceder a la retirada del residuo (vehículo), para su tratamiento ante un gestor autorizado en un plazo máximo de diez días. Caso de no realizar estos actos voluntariamente, se realizarán de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, cursando la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, siendo todos los gastos a su costa, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas. Salvo distinto parecer de V.I.

TERCERO: Declarar el vehículo que se encuentra en estado de abandono en la Calle Canchal 26, marca Seat Córdoba, con matrícula M-4053-WX como Residuo Sólido Urbano.

CUARTO: Notifíquese el contenido íntegro de la presente propuesta de resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, haciéndoles saber que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS para formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen necesarios”.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Recurso Contencioso Administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ávila para los casos incluidos en el Artlo. 8 de la Ley 29/1998, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

con sede en Burgos, para los casos del Artlo. 10 de la misma Ley, según lo dispuesto en el 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en parte por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Artlo. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Las Navas del Marqués, a 7 de septiembre de 2016.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.174/16

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Esteban del Valle, a 9 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.179/16

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2.016, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua,
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Cabezas del Pozo a 12 de septiembre de 2016

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.182/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 1098/2015 a instancia de D^a. NARCISA SALVADORA GUTIÉRREZ HERNANDO expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA FINCA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS DEL PLANO GENERAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA, POLÍGONO Nº CUATRO, HOY DIEZ, terreno dedicado a cereal de secano, al paraje Las Merinas, Ayuntamiento de Castilblanco, hoy núcleo integrante del Ayuntamiento de Muñogrande (Ávila), que linda: Norte, cordel; Sur, cordel; Este, Finca nº 141 de Daniela Sáez Pérez; y Oeste, finca nº 137 de Valentina Sánchez Rodríguez. Tiene una superficie de dos hectáreas y cincuenta y un áreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE ÁVILA, TOMO 1.517, LIBRO 28, FOLIO 140, FINCA REGISTRAL Nº 2.984, INSCRIPCIÓN 1^a.

Se dictó Decreto de fecha 1/09/16 con el siguiente contenido:

“DECRETO

Sr. Letrado de la Administración de Justicia: D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN.

En ÁVILA, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por la Procuradora de los Tribunales D^a. CRISTINA HERRANZ APARICIO en nombre y representación de D^a. NARCISA SALVADORA GUTIÉRREZ HERNANDO

En él se insta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual da la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciere en su escrito.

3. El Letrado de la Administración de Justicia dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la Provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 1098/2015.
- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales D^a. CRISTINA HERRANZ APARICIO en nombre y representación de D^a. NARCISA SALVADORA GUTIÉRREZ HERNANDO
- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.
- Citar a D^a. Purificación López Sáez, D. José López Sáez, D. Antonio López Sáez y D. Amancio López Sáez, como causahabientes de D^a. Jacinta Sáez Pérez persona de quien procede la finca, a D^a. Valentina Sánchez Rodríguez, y Ayuntamiento de Muñogrande como

dueños de las fincas colindantes, no procede citar a personas a cuyo nombre aparecen catastrada la finca, al estar catastrada a nombre de D^a. Narcisa Salvadora Gutiérrez Hernández, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 1 de septiembre de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*